

AUTO SUSTANCIACION No. 393
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00205

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe de la visita domiciliaria llevada a cabo por el Asistente Social de este juzgado, dentro del proceso V.S. ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, respecto del señor **LUIS CARLOS GUEVARA ROMERO** instaurado, a través de apoderado judicial, por su hija, señora **GLORIA AMPARO GUEVARA DE FLOREZ**, el juzgado **DISPONE:** Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

lale

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>163</u> HOY: <u>Septiembre /20/2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df32674f1f5a9a6a8c3bb2b115a3992b03ef74fedb54fb666633bcf68ab61a4**

Documento generado en 19/09/2022 03:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>